



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

INVITACIÓN PRIVADA No. 084 DE 2016

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 197 DE 2016, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.- NIT. 830.101.830-1**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 084 DE 2016
CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO
FOTODOCUMENTADOR DE GELES, CON DESTINO A MAESTRIA
EN CIENCIAS VETERIANRIAS – FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS”.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UNIVERSITARIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2016-233-000198-00

Contrato No.	197
Fecha	21 de diciembre de 2016
Valor Total	\$36.180.052,00
IVA	\$4.990.352,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.	Nit.	830101830
Dirección	CR 32 24 06		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	5723031 / 5722318
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	60 Días		
Objeto General	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO FOTODOCUMENTADOR DE GELES, CON DESTINO A MAESTRIA EN CIAENCIAS VETERINARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MOLANO	Cédula	4119071

REFERENCIAS

PRESUPUESTO CIENCIAS AGROPECUARIAS
 Solicitud de contratación No.207 del 21 de noviembre de 2016 Modalidad Invitación Privada
 Plan de compras Item No.24007 "MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS"
 Certificado de disponibilidad No.578 del 30 de noviembre de 2016
 Acta de adjudicación No.3464 del 21 de diciembre de 2016
 Ejecutor Maestría en Ciencias Veterinarias

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 020502007 Maestría en Ciencias Veterinarias			\$36.195.000,00
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$36.195.000,00

Contraentrega

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$36.180.052,00	\$0,00

APROBADO - 21 de diciembre de 2016

SIZFI

Elaboró: VAFONSECAC

Página 1 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2016-233-000198-00

Contrato No.	197
Fecha	21 de diciembre de 2016
Valor Total	\$36.180.052,00
IVA	\$4.990.352,00
Anticipo	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.2.3.2 Equipo de laboratorio						\$36.180.052,00
1	SmartView Pro Imager, CCD. UVCI-2100i. Sistema de documentación de geles: Software para lectura y procesamiento de geles de agarosa, acrilamida, teñidos con diferentes colorantes, cámara integrada de alta resolución, con entrega física, instalación y capacitación de funcionamiento en las instalaciones del Edificio de Laboratorios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con garantía no menor a 1 año.	UN	1,00	\$31.189.700,00	16%	\$36.180.052,00

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera
Dirección Administrativa y Financiera

ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.

C.C. 830101830

APROBADO - 21 de diciembre de 2016

SI2FI

Elaboró: VAFONSECAC

Página 2 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 197 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.- NIT. 830.101.830-1

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.	NIT. 830.101.830-1
REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA	CC. No. 79 374.663
OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO FOTODOCUMENTADOR DE GELES, CON DESTINO A MAESTRIA EN CIENCIAS VETERIANRIAS – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS".	
VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$36 180.052).	
PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
VIGENCIA: 2016	
RUBRO: SECCIÓN 0205020007 MAESTRIA EN CIENCIAS VETERIANRIAS 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 578 DE 2016	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40 013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 3449 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, con Nit 830101830, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 0001461 de la Notaria 2 de Bogotá D.C. del 18 de Abril de 2002, inscrita el 30 de Abril de 2002 bajo el número 00824860 del libro IX; que por acta de No. 14 de Junta de socios del 24 de Noviembre de 2015, inscrita el 18 de diciembre de 2015, bajo el número 02046079 del libro IX la sociedad cambio su nombre por el de **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** y la cual se encuentra representada legalmente por el señor **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79 374.663 DE Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Según Solicitud de Bienes y Servicios No. 1347 de fecha 24/08/2016, suscrita por el profesor **LUIS MIGUEL BORRAS** Director Escuela Posgrados **FACIAT** de la Universidad solicita **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO FOTODOCUMENTADOR DE GELES, CON DESTINO A MAESTRIA EN CIENCIAS VETERIANRIAS – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS"**. 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad Suscrita por Director Escuela Posgrados **FACIAT** de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 578 de fecha Treinta (30) de Noviembre de 2016. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 084 de 2016, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.** según propuesta presentada el día Quince (15) de Diciembre de 2016; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. 5). Que la Resolución 3449 de fecha Quince (15) de Julio de 2016 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero **"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad"**. 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO FOTODOCUMENTADOR DE GELES, CON DESTINO A MAESTRIA EN CIENCIAS VETERIANRIAS – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS"**. De conformidad con la propuesta presentada el día Quince (15) de Diciembre de 2016, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo 1. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$36 180.052)**. Suma que será cancelada al contratista contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista **AUTORIZA** le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una duración **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 197 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.- NIT. 830.101.830-1

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCIÓN 0205020007 MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CDP 578 DE 2016. **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. A). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. B). Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. C). Los bienes objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista en la Uptc según lo determine el supervisor del contrato. D). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). E). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. F). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el Doctor CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MOLANO Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Calidad de los bienes



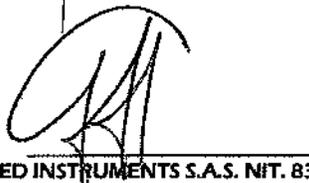
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 197 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.- NIT. 830.101.830-1

suministrados. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"; con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 578 de fecha Treinta (30) de Noviembre de 2016 y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiere Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD,


POLICARPA MUÑOZ FONSECA,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL CONTRATISTA,



ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S. NIT. 830.101.830-1
Representada Legalmente por el señor ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA, identificado con cédula de
ciudadanía No. 79'374.663

Vº. Bº. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ. DR. ALEX EDUARDO ROJAS



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 197 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.- NIT. 830.101.830-1

Anexo 1 Contrato No. 197 de 2016

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 16%	VALOR TOTAL
1	SmartView Pro Imager, CCD. UVCI-2100i. Sistema de documentación de geles: Software para lectura y procesamiento de geles de agarosa, acrilamida, teñidos con diferentes colorantes, cámara integrada de alta resolución, con entrega física, instalación y capacitación de funcionamiento en las instalaciones del Edificio de Laboratorios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con garantía no menor a 1 año.	Unidad	1	\$ 31.189.700	\$ 4.990.352	\$ 36.180.052
SUBTOTAL						\$ 31.189.700
IVA 16%						\$ 4.990.352
VALOR TOTAL						\$ 36.180.052

Son: **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$36.180.052)**

GARANTÍA OFERTADA	18 MESES a partir de la fecha de entrega en correcto funcionamiento
ENTREGA E INSTALACION	Los equipos se entregan instalados, verificados y puestos en funcionamiento, en la SEDE CENTRAL - UPTC, Tunja.
CAPACITACIÓN	Capacitación in-situ de Operación y mantenimiento básico. 8 HORAS
MANTENIMIENTO	Se ofrecen una (1) visita de mantenimiento preventivo durante el primer año de funcionamiento.
OTROS	El valor total de la propuesta incluye todos los costos que se deriven de la misma - IMPUESTOS, TRANSPORTES, INSTALACION- ETC.

PLAN DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Advanced Instruments S.A.S. cuenta con personal operativo para brindar soporte técnico relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre uso, operación, limpieza, cuidados especiales y manejo de los equipos, por lo tanto se compromete a capacitar a los funcionarios que el Instituto designe, acerca de la operación del equipo, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención para el mejor desempeño.

La empresa ofrece 18 meses de garantía contra defectos de fabricación. Esta garantía tiene las siguientes limitaciones: 1. Productos que han sufrido de mal uso, abuso, negligencia, accidente o los cuales han sufrido modificaciones en número serial, nombre, función o aplicación. 2. Defectos o daños causados directa o indirectamente por la instalación o mantenimiento por parte de personal no autorizado por el contratista, y/o por uso de repuestos no autorizados. 3. Lámparas, bombillos, filtros y material de consumo. 4. Conexión a redes eléctricas sin conexión de polo a tierra. 5. Conexión a redes eléctricas sin un regulador de voltaje apropiado.

Durante el tiempo de garantía se realizará (1) un mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo necesario.

Los equipos se entregan instalados y probadas sus características de funcionamiento, mediante un curso dictado por un Ingeniero especialista capacitado para el manejo, operación, verificación de funcionamiento y mantenimiento preventivo.

En el entroncamiento se entregan:

Protocolos originales de instalación y verificación de desempeño y operación del equipo debidamente diligenciados con los resultados obtenidos.

Relación de la totalidad de los módulos del equipo con nombre, modelo y número de serie.

Relación de accesorios con su correspondiente número de parte.

Relación de documentación técnica entregada, con descripción de los documentos y cantidades.

PROGRAMA DE CAPACITACION

La capacitación se dicta en los sitios y ciudades donde se hayan instalado los equipos. La metodología que se utilizará será la de compartir el proceso de instalación con las personas designadas por la Universidad. El tiempo del curso es de 8 Horas por equipo. Inicialmente el usuario recibe la capacitación en uso, manejo, mantenimiento preventivo en cuanto a limpieza y cuidados del equipo.

El curso de capacitación define y aplica cada uno de los parámetros del software, con aplicación en muestras reales de trabajo de la sección.

El método recomienda que el usuario disponga de un tiempo determinado, para el manejo del software y de esta manera surjan las dudas de manejo, las cuales serán subsanadas en una siguiente sesión de capacitación, la cual será programada entre los funcionarios y la Empresa (durante este tiempo el usuario dispone de los correos electrónicos de la empresa para solucionar algún tipo de duda inmediata, y este tiempo es independiente del tiempo programado para el curso).

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 197 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.- NIT. 830.101.830-1**

Temas:

- **Introducción:** comprende el reconocimiento del equipo, características y limitaciones
- **Adecuación para funcionamiento óptimo:** de acuerdo a las normativas internacionales.
- **Accesorios:** se mostrará la ubicación y funcionamiento de los mismos.
- **Mantenimiento preventivo:** dentro de esta capacitación se incluye un instructivo de cómo realizar la limpieza del equipo y calibraciones básicas.
- **Ejercicios:** después de realizar la capacitación se dará inicio a realizar ejercicios y pruebas en el equipo.

MANTENIMIENTO

Introducción

Tiene por objeto el lograr que los equipos contratados mantengan sus condiciones óptimas de funcionamiento durante toda su vida útil.

Tipos de mantenimiento

Se presenta dos tipos de mantenimiento:

Preventivo: el cual tiene por objeto el prevenir posibles fallas antes de que ocurran, logrando así que el tiempo promedio de fallas (MTBF) aumente notoriamente, en otras palabras las fallas disminuyan. Esto da como resultado que la operación del equipo no tenga interrupciones no programadas.

Correctivo: es aquel que se debe de realizar en el momento de que una falla ocurra y que permita que el equipo vuelva a funcionar normalmente. En general el proceso incluye un diagnóstico y una reparación.

Es importante anotar que cuando se realiza un mantenimiento correctivo simultáneamente se hace un mantenimiento preventivo de los programados periódicamente.

SopORTE: dentro del alcance de este mantenimiento se tiene disponibilidad de soporte telefónico con el fin de prevenir posibles fallas. En la misma forma este soporte ayuda a que en la etapa de iniciación de funcionamiento se puedan resolver las posibles dudas bien sea de calibración, funcionamiento aun cuando en el caso de los equipos que llevan capacitación esta cubre todos estos tópicos.

Disponibilidad: en el caso de mantenimiento correctivos se tendrá un tiempo de respuesta dentro de las próximas 48 horas, directamente en el sitio de ubicación de equipo.

Procedimiento de Mantenimiento

Este procedimiento consiste en:

- 1- Limpieza del equipo en general
- 2- Calibración, ajuste y lubricación de componentes mecánicos.
- 3- Ajuste del sistema eléctrico.
- 4- Pruebas de funcionamiento

Procedimiento de prestación de Servicio Técnico

1. Identificación de la falla por parte de el usuario del equipo
2. Una vez identificada la falla el usuario deberá de recopilar la mayor cantidad de información posible, relacionada con la misma con el fin de que nuestros ingenieros de soporte técnico puedan tener cierta claridad acerca del posible origen de la falla. Una vez el departamento técnico ha sido informado de la (s) falla (s) de un equipo, ellos evaluarán rápidamente la posible falla y se contactarán con el usuario final de forma inmediata, comenzando así el proceso de soporte técnico inicialmente vía telefónica, a partir de estas comunicaciones el departamento técnico y se procederá a programar la visita de algunos de nuestros ingenieros del departamento técnico. Igualmente se solicita enviar copia vía e-mail de la solicitud de servicio con el reporte de las fallas de los equipos a las siguientes direcciones electrónicas, para poderles dar el seguimiento correspondiente: gerencia@advanced.com.co directortecnico@advanced.com.co, El tiempo de respuesta para solucionar una falla por garantía es de 2 días hábiles contados a partir del reporte de la falla en equipos diferentes a servidores.
3. En caso de fallas irreparables se reemplazará el equipo defectuoso por uno de idénticas características o mejores en un tiempo aproximado de tres meses sin costo para el Instituto. La empresa se compromete a reparar o cambiar sin costo para el Instituto las partes defectuosas que impidan la operación normal del equipo. De presentarse daño de la misma parte del equipo por más de una vez durante el tiempo de garantía, se reemplazara por una nueva.